



FORMATO - N°03.
TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL

Table with 2 columns: Field (Area Usuaria, Actividad, Meta Presupuestaria) and Value (SECRETARIA GENERAL, Recepcion de documentos..., 40)

CONTRATACION DE SERVICIO DE FABRICACION DE ESTRUCTURA METALICA DE ANDAMIOS

1 DENOMINACION DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO

Contratar el servicio de fabricacion de estructura metalica de andamios para archivo central para el resguardo de los archivos de las diferentes Gerencias.

2 FINALIDAD: Brindar el servicio de fabricacion de 13 unidades estructura metalica de andamios para archivo central, para el resguardo de los archivadores de las diferentes gerencias de la Municipalidad Provincial de Jauja.

3 BASES LEGAL:

- Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025
Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica

4 OBJETO DE LA CONTRATACION:

OBJETIVO GENERAL: Contratar el servicio de fabricacion de estructura metalica de andamios para archivo central.

OBJETIVO ESPECIFICO: Contratar el servicio de fabricacion de 13 unidades estructuras metalicas de andamios.

5 ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

FUNCIONES: servicio de fabricacion de 13 unidades de estructura metalica de andamios para las oficinas de archivo central, donde resguardara informacion de las diferentes gerencias y oficinas el archivamiento de documentos de la municipalidad provincia de Jauja.

- Altura 3m
Largo 4 m
Ancho 60 cm
Gruesor de los materiales 1 1/2, 1, 1/2, Pulgadas.
En material galvanizado fierro.
7 divisiones para archivadores



Ancho 0.60 cm

Gruesor 1 1/2 pulgada

Altura 3Metros

Gruesor 1 pulgada

Gruesor 1/2 pulgada

Largo 4 Metros

6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR



- Persona natural y/o jurídica
- Contar con RUC habido y activo.
- Contar con RNP
- Copia de DNI
- Caso ser jurídica carta poder de la empresa
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar.

**7 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

El servicio se entregará en 10 días calendarios a partir de la notificación. .

**8 LUGAR:** “El Servicio será prestado o entregado en las instalaciones de 2do nivel de mercado modelo- cede de la Municipalidad Provincial de Jauja.

**9 VALOR ESTIMADO**

Es según el estudio de mercado de la Oficina de Abastecimiento o el Órgano encargado de Contrataciones

**10 PRODUCTO O ENTREGABLES:**

El proveedor deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, Según el alcance y descripción del servicio, según detalle.

**11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad será otorgada por el Área de Secretaria General una vez concluida el servicio.

**12 FORMA DE PAGO**

A la presentación del informe del servicio prestado, asimismo; el pago será “UNICO” al término de la prestación y la conformidad del mismo.

**13. PENALIDADES**

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

**13. OTRAS PENALIDADES****14. GARANTIAS****15 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**17. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener





la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

Abog. JAVIER REYMUNDO TURCO  
SECRETARIO GENERAL

*Sello, posfirma y firma  
del responsable del requerimiento*

